



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000165 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 12 6 JUN 2012

VISTO:

El Expediente de Reg. Nº 02694 -2012/ORH del 29 de Mayo del 2012, presentada por el servidor nombrado **don BENITO ANCAJIMA IPANAQUE**; Informe Nº 076-2012/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC. del 07 de Junio del 2012; sobre licencia por fallecimiento de su señora madre Doña **ANGELA IPANAQUE ZAPATA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. Nº 02694- 2012/ORH del 29 de Mayo del 2012, **don BENITO ANCAJIMA IPANAQUE**;, servidor nombrado en la plaza de Trabajador de Servicio III, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre **Doña ANGELA IPANAQUE ZAPATA**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 01803700 expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – La Arena - Piura, por el periodo de OCHO (08) días contados a partir del 28 de Mayo al 04 de Junio del 2012, la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe Nº 076-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC del 07 de Junio del 2012, y de conformidad a lo expuesto en el D.S. Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, CAPÍTULO IX – DE LOS DERECHOS DE LOS SERVIDORES, en su Art. 110º Literal a), Ítems 3) – Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos y Art. 112º que a la letra dice: **"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"**; y Art. 42º del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00152-2006/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 20 de marzo del 2006; por lo que, es procedente concederle la licencia por fallecimiento al servidor nombrado **don BENITO ANCAJIMA IPANAQUE**, por el periodo comprendido de **OCHO (08) días**, a partir del 28 de Mayo al 04 de Junio del 2012.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI,





Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000165 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

TUMBES, 26 JUN 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a don BENITO ANCAJIMA IPANAQUE, servidor nombrado, por el deceso de su Señora madre Doña ANGELA IPANAQUE ZAPATA, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N° 01803700, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-La Arena Piura, por el período de OCHO (08) días, contados a partir del 28 de Mayo al 04 de Junio del 2012; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a don BENITO ANCAJIMA IPANAQUE; y, a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL

